

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2023-01027 00

En virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se corrige el error de digitación en que involuntariamente se incurrió en el auto mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que el nombre del ejecutado es **JAIME ALEXANDER JUNCA ROLDAN** y no como quedó consignado en la citada providencia (Jaime Eduardo Carvajal Guzmán, que corresponde es al representante legal de la entidad ejecutante).

En consecuencia, téngase en cuenta que el auto mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se entiende librado en favor de **CARROFACIL DE COLOMBIA SAS** (representada por Jaime Eduardo Carvajal Guzmán) en contra de **JAIME ALEXANDER JUNCA ROLDAN.**

Notifíquese esta determinación junto con el auto objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d708bf8ca2d85fab324daf7e65d546c974ab34776a5d4e26ac33ebefbd69da71**

Documento generado en 25/11/2023 12:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>